



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de mayo de 2019

RES. OAyF N° 130 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00000667-6/2018 GEX-DGCC-16/2018-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua” y la Resolución OAyF N° 111/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 111/2019 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1225 con la firma Compañía Fumigadores del Norte S.R.L. para la provisión del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en los edificios de Defensa 1731/1733/1735, de Venezuela 824/826/828 y de Piedras 441 correspondientes a los subrenglones 1.4, 1.6 y 1.10, respectivamente, por la suma total sesenta y nueve mil novecientos pesos (\$69.900,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 100/243, la propuesta y aceptación de fojas 605/608 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2018 (v. Adjunto 14925/19).

Que sin perjuicio de ello, de una nueva lectura de la propuesta de ampliación y la correspondiente aceptación que obran en el Adjunto 7827/19 se constató una diferencia con el monto adjudicado y el de la propuesta de ampliación referida. En particular, se advierte que el monto correcto correspondiente a la ampliación pretendida asciende a la suma de sesenta y seis mil novecientos pesos (\$66.900,00) IVA incluido.

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- establece que “en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”, tal como sucede en este caso.

Que entonces, a efectos de corregir un error aritmético en la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1225 con la firma Compañía Fumigadores del Norte S.R.L., corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 111/2019 el que

deberá quedar redactado de la siguiente forma: “Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1225 con la firma Compañía Fumigadores del Norte S.R.L. para la provisión del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en los edificios de Defensa 1731/1733/1735, de Venezuela 824/826/828 y de Piedras 441 correspondientes a los subrenglones 1.4, 1.6 y 1.10, respectivamente, por la suma total sesenta y seis mil novecientos pesos (\$66.900,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 100/243, la propuesta y aceptación de fojas 605/608 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2018”.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación contractual y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma adjudicataria y realizar la Orden de Compra de conformidad con lo que se aquí se resuelva.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 111/2019 que quedará redactado de la siguiente forma: “Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1225 con la firma Compañía Fumigadores del Norte S.R.L. para la provisión del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en los edificios de Defensa 1731/1733/1735, de Venezuela 824/826/828 y de Piedras 441 correspondientes a los subrenglones 1.4, 1.6 y 1.10, respectivamente, por la suma total sesenta y seis mil novecientos pesos (\$66.900,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 100/243, la propuesta y aceptación de fojas 605/608 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2018”.

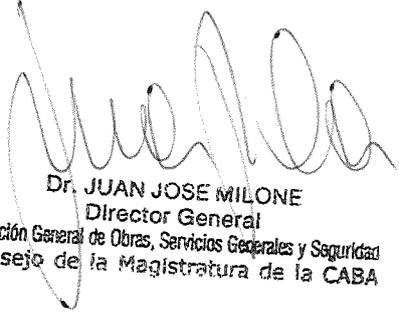


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente ampliación contractual y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma adjudicataria y realizar la Orden de Compra de conformidad a lo que se aquí se resuelva.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

